

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que cumplido el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada Salud Total EPS, sin que hubiera pronunciamiento por la parte actora y en firme el auto que rechazó la reforma de la demanda, el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia.

Manizales, 06 de octubre del 2021.

DANIELA PÉREZ BETANCUR
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	INTERLOCUTORIO
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandantes:	JUAN CARLOS CARREÑO BUSTAMANTE Y OTROS
Demandados:	SALUD TOTAL EPS CLINICA OSPEDALE (CLINICA VERSALLES)
Radicado:	170013103005-2020-00042-00

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone señalar **el día jueves once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las diez (10:00 a.m.) de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y practica de aquellas que puedan realizarse.

Por encontrarlo procedente al tenor del párrafo del artículo 372 del CGP se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio al representante legal de la entidad demanda SALUD TOTAL EPS, de igual manera podrá formular interrogatorio a la codemandada CLINICA OSPEDALE (CLINICA VERSALLES).

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

MARIA ALEJANDRA LIBREROS CAMPO
JOSÉ FERNANDO RENDÓN
NATASHA CANO ALVAREZ
OSCAR FERNANDO GARCÍA PEÑA
ANDREA CORREA HERNÁNDEZ
ANDRÉS FELIPE SÁNCHEZ RIVERA
JESÚS MARÍA RIVAS
ALEJANDRO ORORZCO GIRALDO
JUAN CARLOS CORREAL MOYA
JOSE FERNANDO RENDÓN
CLAUDIA VIVIANA CASTRILLÓN ROBLEDO
NORMAN GORELFI PARRA GARCÍA
JUAN PABLO RONCANCIO PATIÑO
PEDRO NEL TORRES MATAALLANA
LINA CLEMENCIA GOMEZ MENESES

Quienes se ubican en las direcciones precisadas en el escrito genitor.

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP y también se advierte que la titular del Despacho cuenta con la facultad de limitar los testimonios cuando encuentre suficientemente esclarecidos los hechos materia del proceso.

PRUEBAS PARTE DEMANDADA – SALUD TOTAL EPS

DOCUMENTAL:

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio a la parte demandante

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

LIBARDO ANCIZAR RODRIGUEZ LOPEZ

NATALIA BOBADILLA MEJIA

ANDRES FELIPE SANCHEZ RIVERA (testigo también citado por el demandante)

JESUS MARIA RIVAS (testigo también citado por el demandante)

JULIAN SALGADO

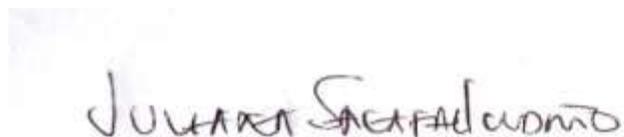
LUZ DARY ROA MOLINA

Quienes se ubican en las direcciones precisadas en la contestación a la demanda.

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP y también se advierte que la titular del Despacho cuenta con la facultad de limitar los testimonios cuando encuentre suficientemente esclarecidos los hechos materia del proceso.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58668deb608faafea0fa19464833f1507a5fba4577fc0a3297469da673e2229c

Documento generado en 19/10/2021 08:39:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>